

ACTA PLENO
SESION Nº 2018000002.

FECHA: 28 de febrero de 2018.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 20:36 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
Maria Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
David Olivares García	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M ^a Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

AUSENTES:

Isabel Pastor Soler (Excusada)	Vocal	EUPV:AC
--------------------------------	-------	---------

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC. ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SESIÓN 2017000017, DE 5 DE DICIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC. ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SESIÓN 2017000018, DE 6 DE DICIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC. ACTA PLENO SESIÓN 2017000019, DE 20 DE DICIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC. DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 000083/2018 A 000419/2018: Dar cuenta.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. ALCALDÍA. DESIGNACIÓN DE CARGOS EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jmh): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2018000224, de 1 de febrero, relativo a la sustitución de Presidente y Vicepresidente del Consejo Agrario Local.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. COMISIONES INFORMATIVAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/93-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Toma de razón de la modificación de su composición.
7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019. REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/88-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Designación representantes del Partido Popular en el Consejo Agrario Local y en el Consejo de Participación del Paraje Municipal de Los Algezares.
8. GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000003/2018-RH. PLANTILLA AÑO 2018: Corrección de errores.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



9. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000027/2018-CUL. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017 (AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE DANZA CURSO 2016-2017): Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local (sesión 2017000036, de 10 octubre), por el que se aprueba su modificación y las Bases reguladoras de la concesión de ayudas individualizadas para la formación musical y de danza, en cuanto a su inclusión en el mismo.
10. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000003/2018-SEC. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 2/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2018/12-INT (Ref. E/INT0616IGS/EINT-Intervención): Dar cuenta del Decreto 2018000078, de 24 enero, relativo a su aprobación.
11. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000018/2018-REN. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2018/20-INT (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta Decreto 2018000335, de 13 de febrero, relativo a su aprobación.
12. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000019/2018-REN. INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES. 4T2017.Dar cuenta.
13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000020/2018-REN. INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. CUARTO TRIMESTRE 2017: Dar cuenta.
14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000021/2018-REN. ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4T 2017 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 4T2017): Dar cuenta.
15. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2018-SEC. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSOE, GM EU Y GM VESPA, DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO PRESENTADA A LAS 20:20 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2018 ANTE ESTA SECRETARÍA.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



16. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000005/2018-SEC. **MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA" PRESENTADA A LAS 20:20 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2018 ANTE ESTA SECRETARÍA.**

17. **MOCIONES.**

Han quedado incluidas como tal los puntos 15 y 16, enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

18. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**



Videoacta: https://youtu.be/8FZ5_DJRksk

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC.- **ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SESIÓN 2017000017, DE 5 DE DICIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.**

Video 01: <https://youtu.be/ZYEGlwM0ysg>

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC.- **ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SESIÓN 2017000018, DE 6 DE DICIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.**

Video 02: <https://youtu.be/YuFP16SHqUY>

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC.- ACTA PLENO SESIÓN 2017000019, DE 20 DE DICIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.

Video 03: <https://youtu.be/PDHGCTZ-CyA>

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 000083/2018 A 000419/2018: Dar cuenta.

Video 04: <https://youtu.be/b61BeID0BJk>

El Pleno toma debida cuenta.

5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- ALCALDÍA. DESIGNACIÓN DE CARGOS EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jmh): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2018000224, de 1 de febrero, relativo a la sustitución de Presidente y Vicepresidente del Consejo Agrario Local.

Video 05: <https://youtu.be/R3DI-sLerp4>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 2018000224, de 1 de febrero, en los términos siguientes:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



“ALCALDÍA (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jmh): DESIGNACIÓN DE CARGOS EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES. MODIFICACIÓN CONSEJO AGRARIO LOCAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO: 22 de junio del 2015, Decreto núm. 2015001180, relativo a la designación de cargos en órganos colegiados municipales, por el que se designaba la presidencia y vicepresidencia del Consejo Local Agrario.

SEGUNDO: 1 de junio del 2017, Decreto número. 2017001226, por el que se designaba al secretario del Consejo Agrario Local de Aspe.

CONSIDERACIONES

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art.8 del Reglamento del Consejo Agrario Local, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO: Designar la presidencia y vicepresidencia siguiente:

AREA: ORDENACION DEL TERRITORIO Y SERVICIOS {T}.

CONSEJO LOCAL AGRARIO:

- PRESIDENCIA: Alcaldía.

- VICEPRESIDENTE: D. Antonio Puerto García, Concejal Delegado de Agricultura.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados/-as y dese cuenta en la próxima sesión plenaria. Comuníquese a las Áreas de Servicios Generales y Territorio, así como al Consejo Agrario Local.”

El Pleno toma debida cuenta.

- 6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- COMISIONES INFORMATIVAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/93-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Toma de razón de la modificación de su composición.**

Video 06: <https://youtu.be/cu4JNpjfB08>

ANTECEDENTES

1º. 1 de julio de 2015: En sesión plenaria 11/2015, se aprueba la creación y composición, entre otras, de las Comisiones Informativas de Ordenación del Territorio y de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, integrada por tres miembros de cada uno de los grupos municipales Esquerra Unida y Partido Popular, dos miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y un miembro del Grupo Municipal Vecinos por Aspe.

2º. 30 de septiembre de 2015: El Pleno del Ayuntamiento toma razón de la renuncia al cargo de Concejal presentada por Doña Nieves Martínez Cerdán

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



perteneciente a la candidatura de "Esquerra Unida del País Valencià: Acuerdo Ciudadano". Así mismo, se solicitó a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial a favor de Don Jonatan Molina Torres por ser el candidato siguiente en la lista electoral.

3º. 21 de octubre de 2015: En sesión plenaria núm. 15/2015, Don Jonatan Molina Torres toma posesión del cargo de Concejal.

4º. 28 de octubre de 2015: Se registra de entrada con el número 13221, escrito de la portavoz del GM EU relativo a la designación de miembro de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

5º. 25 de noviembre de 2015: El Pleno del Ayuntamiento toma razón de la solicitud del GM EU relativa a la modificación de la composición de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, con motivo de incluir a Don Jonatan Molina Torres para que forme parte de la misma en calidad de titular, actuando como suplentes del designado el resto de miembros del correspondiente grupo municipal, por orden de colocación en la lista electoral.

6º. 27 de enero de 2016: El Pleno del Ayuntamiento toma razón de la renuncia al cargo de Concejal presentada por Doña Sandra Almiñana Martínez perteneciente a la candidatura de "Partido Socialista Obrero Español, PSOE". Así mismo, se solicitó a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial a favor de Doña Miriam Molina Navarro por ser la candidata siguiente en la lista electoral.

7º. 24 de febrero de 2016: En sesión plenaria núm. 3/2016, Doña Miriam Molina Navarro toma posesión del cargo de Concejal.

8º. 3 de marzo de 2016: Se registra de entrada con el número 2838, escrito de la portavoz suplente del GM PSOE relativo a la designación de miembro de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

9º. 28 de septiembre de 2016: El Pleno del Ayuntamiento toma razón de la renuncia al cargo de Concejal presentada por Don Manuel Díez Díez perteneciente a la candidatura de "Partido Socialista Obrero Español, PSOE". Así mismo, se solicitó a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial a favor de Don José Luis Martínez Prieto por ser el candidato siguiente en la lista electoral.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



10º. 30 de septiembre de 2016: El Pleno de Ayuntamiento toma razón de la solicitud de la Portavoz suplente del GM PSOE relativa a la modificación de la composición de las Comisiones Informativas de Ordenación del Territorio, con objeto de incluir a D. José Luis Martínez Prieto en sustitución de D. Manuel García Pujalte, y de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, con objeto de incluir a Dª. María José Villa Garis en sustitución de D. Manuel Díez Díez.

11º. 29 de noviembre de 2017: El Pleno de Ayuntamiento toma razón de las solicitudes de los Portavoces suplentes de los GM EU y PSOE relativas a la modificación de la composición de las comisiones informativas de Servicios Generales y Atención a la Persona, de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, y de Ordenación del Territorio y Servicios con objeto de incluir en las mismas a los siguientes concejales:

- Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la Persona:
 - o D. Antonio Puerto García en sustitución de D. Isabel Pastor Soler, GM EU.
 - o José Luis Martínez Prieto en sustitución de D. Caralampio Díez Gómez, GM PSOE.
- Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas:
 - o D. Antonio Puerto García en sustitución de D. José Manuel García Payá, GM EU.
 - o D. Caralampio Díez Gómez en sustitución de Dª. María José Villa Garis, GM PSOE.
- Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Servicios:
 - o D. Antonio Puerto García en sustitución de D. José Vicente Pérez Botella, GM EU.

12º. 6 de febrero de 2018: Se registra de entrada al número 1699, escrito del Portavoz Municipal del GM PP, relativo a la designación de miembros de la Comisión Informativa de Territorio (D. David Olivares García).

13ª. 13 de febrero de 2018: Por la Alcaldía-Presidencia se propone la modificación del acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2015 relativo a la creación y composición de las comisiones informativas, y las sucesivas tomas de razón de 25 de noviembre de 2015, 30 de marzo, 30 de septiembre, 30 de noviembre de 2016 y 29 de noviembre de 2017 que modifican su composición, en el sentido de designar y/o ratificar a los miembros titulares de las comisiones informativas de **Territorio** (D. Sergio Puerto Manchón, D. Juan Ruíz García y D. David Olivares García, pertenecientes a la candidatura Partido Popular).

14º. 20 de febrero de 2018: La Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la Persona toma debida cuenta del presente asunto.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO: Tomar razón de la solicitud del Portavoz del GM PP relativa a la modificación de la composición de la Comisiones Informativas siguientes:

- Territorio y Servicios, con objeto de incluir a Don DAVID OLIVARES GARCÍA, Concejal perteneciente a la candidatura "Partido Popular", para que forme parte de la misma, en calidad de titular (sustituye a Don Carlos Calatayud Alenda). Continúan siendo miembros titulares Don Sergio Puerto Manchón y D. Juan Ruíz García.

Actuarán como suplentes de los designados el resto de miembros del correspondiente grupo municipal, por orden de colocación en la lista electoral.

SEGUNDO: Indicar que la composición actualizada de las comisiones informativas municipales y los concejales titulares que las integran, sin perjuicio de que actuarán como suplentes de los designados el resto de miembros del correspondiente grupo municipal, por orden de colocación en la lista electoral, es la siguiente:

AREA DE RECURSOS ECONÓMICOS {E}

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Grupo Municipal Partido Popular:

- D. Juan Antonio Pérez Sala.
- D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán.
- D. Juan Ruíz García.

Grupo Municipal Esquerra Unida:

- D. Antonio Puerto García.
- D. José Vicente Pérez Botella.
- D. Iván Escobar Palacios.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

- D. Manuel García Pujalte.
- D. Caralampio Díez Gómez.

Grupo Municipal Vecinos por Aspe:

- D. Francisco Martínez Molina

AREA DE SERVICIOS GENERALES {G} Y A LA PERSONA {P}

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES Y A LA PERSONA:

Grupo Municipal Partido Popular:

- D^a. M^a Carmen Gómez Martínez.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D^a. Rebeca Giménez Alemañ.
D^a. María Gallardo Pérez.
Grupo Municipal Esquerra Unida:
D. Antonio Puerto García.
D^a. Yolanda Moreno Aparicio
D. Jonatan Molina Torres.
Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:
D^a. Miriam Molina Navarro
D. José Luis Martínez Prieto.
Grupo Municipal Vecinos por Aspe:
D. Francisco Martínez Molina

AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS {T}

COMISION INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS.

Grupo Municipal Partido Popular:
D. Sergio Puerto Manchón.
D. Juan Ruíz García.
D. David Olivares García
Grupo Municipal Esquerra Unida:
D. Antonio Puerto García.
D. José Manuel García Payá.
D^a. Isabel Pastor Soler.
Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:
D^a. María José Villa Garis.
D. José Luis Martínez Prieto.
Grupo Municipal Vecinos por Aspe:
D. Francisco Martínez Molina.

TERCERO: Notificar a los interesados. Comunicar a los secretarios de las comisiones informativas.

7. **GSEC-Secretaría.- Prop.:** 000012/2015-SEC.- **CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019. REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/88-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Designación representantes del Partido Popular en el Consejo Agrario Local y en el Consejo de Participación del Paraje Municipal de Los Algezares.**

Video 07: <https://youtu.be/qodDMCwcU4c>

ANTECEDENTES

1º. 1 de julio de 2015: Acuerdo plenario relativo a la designación de representantes municipales en órganos colegiados.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2º. 25 de noviembre de 2015: Acuerdo plenario relativo a la modificación de la designación de representantes del Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ASPE-HONDÓN DE LAS NIEVES.

3º. 27 de enero de 2016: Acuerdo plenario relativo a la modificación de representantes designados por el GM VESPA en los consejos municipales de Deportes, Bienestar Social, Salud y Medio Ambiente.

4º. 30 de marzo de 2016: Acuerdo plenario relativo a la designación de la nueva Concejala de Educación, Cultura y Juventud para formar parte de los consejos escolares de centros a que se refiere el artículo 41 de la LO de Derecho a la Educación.

5º. 29 de noviembre de 2017: Acuerdo plenario relativo a la modificación de la designación de representantes del Ayuntamiento, titular y suplente, en la JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA.

6º. 10 de enero de 2018: Se registra de entrada, al número 403, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicitando que se designe representante de su partido en el CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL a Don Sergio Puerto Manchón (en sustitución de Don Carlos Calatayud Alenda).

7º. 6 de febrero de 2018: Se registra de entrada, al número 1697, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicitando que se designe representante de su partido en el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES a Don David Olivares García (en sustitución de Don Carlos Calatayud Alenda).

8º. 14 de febrero de 2018: Propuesta de acuerdo de la Sra. Alcaldesa para la designación de representantes del Partido Popular. Atendiendo la solicitud del Portavoz de dicho grupo, se proponen las siguientes designaciones: Don Sergio Puerto Manchón, representante del Partido Popular en el CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL y Don David Olivares García representante del Partido Popular en el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES.

9º. 20 de febrero de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, emitido por unanimidad de los asistentes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Designar a Don Sergio Puerto Manchón, representante del Partido Popular en el CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL, en sustitución de Don Carlos Calatayud Alenda.

SEGUNDO: Designar a Don David Olivares García representante del Partido Popular en el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES, en sustitución de Don Carlos Calatayud Alenda.

TERCERO: Notifíquese a los interesados. Comuníquese al área de Servicios Generales.

8. GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000003/2018-RH.- PLANTILLA AÑO 2018: Corrección de errores.

Video 08: <https://youtu.be/jG1ErnpaUtk>

ANTECEDENTES

1º.- 31 de enero de 2018: El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2018, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento.

2º.- 20 de febrero de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, adoptado por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

Primera.- Habiéndose efectuado comprobación de la misma con los datos obrantes en Recursos Humanos, se han detectado los siguientes errores de plantilla:

- En el apartado Administración General, Administrativos, tenemos 9 vacantes en lugar de 5, dos provienen de reclasificación y se cubrirán mediante promoción interna y las otras 7 provienen de jubilaciones y/o excedencia voluntaria.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Segunda.- El anterior error se debe a causas materiales ya que no se han actualizado correctamente las vacantes que han ido surgiendo como consecuencia de la concesión de excedencias voluntarias o jubilaciones lo cual ha originado que se haya ido arrastrando en el tiempo el error de no computar dichas vacantes.

En concreto, el Ayuntamiento dispone en la actualidad de 27 plazas de Administrativo. De las 27 plazas, 18 se encuentran cubiertas definitivamente, y las 9 restantes son las que se encuentran vacantes. Dos de ellas se encuentran cubiertas mediante sendos nombramientos por mejora de empleo de dos auxiliares administrativos y el resto se corresponden con:

- Una vacante del año 2016 generada por una excedencia voluntaria que ya se encuentra en Oferta de Empleo en 2017.
- Dos vacantes generadas en 2017 –una por jubilación y otra por excedencia voluntaria de sus respectivos titulares–, ambas pendientes de incluir en la correspondiente Oferta de Empleo Público de 2018.
- Cuatro vacantes anteriores que se corresponden con dos jubilaciones, una excedencia voluntaria y una última vacante generada por una promoción interna a un puesto reclasificado que conllevó la amortización de una de las plazas de administrativo que se encontraba cubierta por un funcionario interino con carácter previo a su provisión definitiva.

Tercera.- Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015, en cuanto a la corrección de errores, a juicio de esta informante este error debe de ser subsanado a la mayor brevedad a fin de que los datos de catálogo y plantilla se correspondan con la realidad.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO: Rectificar los errores detectados de acuerdo con el informe que figura como antecedente del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar la corrección de errores efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la recta ejecución del presente acuerdo.

9. **PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000027/2018-CUL.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017 (AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE DANZA CURSO 2016-2017):** Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local (sesión 2017000036, de 10 octubre), por el que se aprueba su modificación y las Bases reguladoras de la concesión de ayudas individualizadas para la formación musical y de danza, en cuanto a su inclusión en el mismo.

Video 09: <https://youtu.be/qdQUSFJbGaI>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2018, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la modificación introducida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2017, en sesión ordinaria núm 2017000036, por el que se aprueban Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas Individualizadas para la Formación Musical y de Danza, en cuanto a la inclusión en el mismo de dichas ayudas, que no se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de febrero de 2017.

El Pleno toma debida cuenta.

10. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000003/2018-SEC.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 2/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2018/12-INT (Ref. E/INT0616IGS/EINT-Intervención):** Dar cuenta del Decreto 2018000078, de 24 enero, relativo a su aprobación.

Video 10: <https://youtu.be/uvdWaLHPBw>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión 2018/3, de 21 de febrero, el Ayuntamiento Pleno toma debida cuenta del Decreto 2018/000078, de fecha 24 de enero de 2018, relativo a la aprobación de la modificación de créditos núm. 2/2018 del Presupuesto de Gastos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



prorrogado de 2017, bajo la modalidad de "Transferencia", que seguidamente se transcribe:

"... ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2018 POR TRANSFERENCIA Nº 2018/12-INT. Refª: EINT0616IGS/ EINT-Intervencion

ANTECEDENTES

1ª.- 16 de enero de 2018: Providencias de la Concejalía de Formación y Empleo de modificaciones de créditos por importe de 35.759,39 euros.

2ª.- 22 de enero de 2018: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **35.759,39 euros**, siendo su detalle:

Aplicac. Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
08 24102 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TALLER EMPLEO	500,00	
08 24102 22104	VESTUARIO. TALLER EMPLEO	500,00	
08 24102 22199	OTROS SUMINISTROS. TALLER EMPLEO.	1.000,00	
14 24102 13100	P.LAB. EVENTUAL TALLER EMPLEO	7.127,89	
14 24102 16002	SEG. SOCIAL P. LABORAL TALLER EMPLEO	1.745,57	
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		10.873,46
08 24100 22000	Material de Oficina no inventariable. T'AVALEM.	400,00	
08 24100 22002	Material informático no inventariable. T'AVALEM.	500,00	
08 24100 22104	Vestuario. T'AVALEM.	300,00	
08 24100 22110	Productos de limpieza y aseo. T'AVALEM.	200,00	
08 24100 22200	Teléfono. T'AVALEM.	200,00	
08 24100 22199	Otros suministros. T'AVALEM.	1.500,00	
08 24100 22602	Publicidad y propaganda. T'AVALEM.	300,00	
08 24100 22606	Reuniones conferencias y cursos. T'AVALEM.	2.000,00	
08 24100 22699	Otros gastos diversos. T'AVALEM.	1.000,00	
14 24102 13100	Personal Laboral Eventual. T'AVALEM.	7.127,89	
14 24102 16002	Seg.Social Personal Laboral. T'AVALEM.	1.747,57	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		15.275,46
14 24108 13100	Personal Laboral Eventual EMCORD	6.796,43	
14 24108 16002	Seguridad Social programa EMCORD	622,44	
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		7.418,87
14 24106 13100	Personal Laboral Eventual EMCORP	1.898,58	
14 24106 16002	Seguridad social Programa EMCORP	293,02	
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		2.191,60
	TOTAL	35.759,39 €	35.759,39 €

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

11. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000018/2018-REN.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2018/20-INT (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta Decreto 2018000335, de 13 de febrero, relativo a su aprobación.

Video 11: <https://youtu.be/NTU26n24gHk>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2018/03 de 21 de febrero de 2018, el Pleno toma debida cuenta del DECRETO 2018000335 de fecha 13 de febrero de 2018, relativo a la aprobación de modificación de créditos Nº 4/2018 del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2017 bajo la modalidad de Transferencia, que seguidamente se transcriben:

"... ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2018 POR TRANSFERENCIA.

Nº 2018/20-INT Refª: E/INT/igs

ANTECEDENTES

1ª.- 7 de febrero de 2018: Providencia de la Concejalía de Contratación y Organización de modificación de créditos por importe de 1.305,59 euros.

2ª.- 9 de febrero de 2018: Providencia de la Concejalía de Formación y Empleo de modificación de créditos por importe de 2.000,00 euros.

3ª.- 9 de febrero de 2018: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 4/2017 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 3.305,59 euros, siendo su detalle:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



<i>Aplicac. Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
17 92001 22605	OTROS GASTOS JUZGADO DE PAZ		1.305,59 €
17 92001 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ	1.305,59 €	
08 24100 47002	AYUDA A EMPRENDEDORES		2.000,00
08 24103 22699	OTROS GASTOS PREMIOS "ASPE EMPRENDE"	2.000,00	
	TOTAL	3.305,59 €	3.305,59 €

SEGUNDO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."*

12. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000019/2018-REN.- INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES. 4T2017.Dar cuenta.

Video 12: https://youtu.be/KQNfuJD_3T4

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión núm. 2018/03, celebrada el día 21 de febrero de 2018, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Informe de Tesorería de fecha 16 de febrero de 2018 con el contenido que a continuación se transcribe:

"INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En primer lugar, hay que reseñar que con fecha 23 de marzo de 2011, la Intervención General del Estado publicó una guía para elaborar los informes trimestrales que las entidades locales debían remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática para su grabación y presentación telemática a fin de facilitar el cumplimiento de dicha obligación y con efectos de homogeneizar la misma para su tratamiento.

No obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar:

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo,

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

Concretamente, el Real Decreto-ley 4/2013 modificó entre otras normas lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el cómputo de plazos de pago, con el consiguiente efecto en los informes establecidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La citada modificación es recogida con posterioridad en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Finalmente en la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad para la publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en la que se recogen las modificaciones anteriores, para su aplicación a partir de 2015.

Datos a incluir en los Informes de Morosidad

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”

De acuerdo con lo anterior, el informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre*
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.*
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.*

Se recalca que la emisión del presente es un documento a efectos estadísticos agregados. Por tanto no implica que, si existiera una reclamación específica de intereses por parte de algún contratista, se atendiera a las fecha de comprobación, verificación o aceptación de lo recibido por la Administración, para proceder a su resolución.

También hay que reseñar que desaparece informe correspondiente a Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (artículo 5 de la Ley 15/2010), al haberse derogado expresamente por la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Una vez realizadas las siguientes aclaraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, emito el siguiente informe:

PERIODO CONSIDERADO: CUARTO TRIMESTRE 2017

<i>Código de Entidad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Tipo de Contabilidad</i>
17-03-019-AA-000	Aspe	Limitativa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

<i>Pagos realizados en el periodo</i>				
<i>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</i>	<i>Pagos Dentro Periodo Legal Pago</i>		<i>Pagos Fuera Periodo Legal Pago</i>	
	<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>
37,90	1.183	1.479.534,66	226	275.594,97

SEGUNDO. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

En dicho periodo no se han realizado pagos de intereses de demora.

TERCERO. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

<i>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</i>				
<i>Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)</i>	<i>Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>		<i>Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>	
	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>
20,06	386	683.682,98	36	31.336,32

Por último, se reseña el detalle del PMP Global a proveedores calculado para el trimestre:

<i>Periodos de PMP incluidos</i>	<i>PMP (días)</i>
Cuarto trimestre 2017	2,73

“

El Pleno toma debida cuenta.

- 13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000020/2018-REN.- INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. CUARTO TRIMESTRE 2017: Dar cuenta.**

Video 13: <https://youtu.be/G4Kz2AAeBfM>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión núm. 2018/03, celebrada el día 21 de febrero de 2018, se

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Informe de tesorería de fecha 16 de febrero de 2018 con el contenido que a continuación se transcribe:

“INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. CUARTO TRIMESTRE 2017

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Por último, y a diferencia de los informes contemplados en la Ley de morosidad, a efectos de facturas pendientes de pago se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro, y no exclusivamente las que ya estén reconocidas.

Cálculo Ratio de las operaciones pagadas

La “Ratio de las operaciones pagadas” en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El "Número de días de pago": Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

La "Ratio de las operaciones pagadas" al final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

$$ROP = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Cálculo Ratio de las operaciones pendientes de pago

La "Ratio de las operaciones pendientes de pago" al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

La "Ratio de las operaciones pendientes de pago" al final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

$$ROPP = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD:

Una vez obtenidos los ratios anteriores, se procede al cálculo del periodo medio de pago según el Real Decreto 635/2004, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

PERIODO A CONSIDERAR: 4º TRIMESTRE DE 2017

<i>Entidad</i>	<i>Ratio Operaciones Pagadas (días)</i>	<i>Importe Pagos Realizados (euros)</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes (días)</i>	<i>Importe Pagos Pendientes (euros)</i>	<i>PMP (días)</i>
Aspe	7,90	1.755.129,63	-9,95	716.086,85	2,73

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PMP Global

1.755.129,63

716.086,85

2,73

“

El Pleno toma debida cuenta.

14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000021/2018-REN.- ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4T 2017 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 4T2017): Dar cuenta.

Video 14: <https://youtu.be/YdCeFs-2TpE>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2018/03, celebrada el día 21 de febrero de 2018, el Pleno toma debida cuenta de los Estados de Ejecución correspondientes al Cuarto Trimestre ejercicio 2017.

15. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2018-SEC.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSOE, GM EU Y GM VESPA, DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO PRESENTADA A LAS 20:20 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2018 ANTE ESTA SECRETARÍA.

Video 15: <https://youtu.be/afaurZ7dXIw>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

INTERVENCIONES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Doña Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Lo que vamos a hacer es apoyar la huelga feminista. Ya el año pasado distintos países la realizaron y este año se quiere llegar un poco más lejos, y se está hablando de la huelga. Se reivindican las desigualdades y la violencia, y lo que queremos es un modelo justo e igualitario. Vamos a seguir apoyando, y todo lo que podamos facilitar lo apoyaremos. El 8 de marzo saldremos a la calle para reivindicar los derechos. Es una lucha desde el año 1800 que salieron las mujeres en Nueva York con el tema del textil, y siempre que se ha salido se han conseguido cosas.

Don Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches. Yo voy a empezar diciendo que no vamos a apoyar la moción, porque tampoco creemos necesario hacer huelga feminista el próximo 8 de marzo. Si no la creemos necesaria, y ni siquiera oportuna, pues no vamos a apoyar esta moción. También tengo que decir que posterior a esta moción se va a aprobar otra moción sobre la mujer para el mismo día 8 de marzo, son ocho acuerdos que asumimos todos. Pero esta huelga feminista del 8 de marzo pensamos que no está bien planteada porque mezclamos no pocos conceptos. Volvemos a hablar de la violencia de género, y ya tuvimos el momento de ello. Hay muchas reivindicaciones que son oportunas, pero no hacer una huelga. Y en cuanto a los asistentes a la huelga podrán ir las mujeres que trabajen y las que no —no podrán permitirse el lujo de cerrar sus negocios—, por tanto, es una huelga dirigida a ciertos sectores feministas. También pensamos que es una frivolidad, sobre todo teniendo en cuenta el acuerdo del pacto de estado contra la violencia de género, por lo tanto, trasladarlo a una huelga general, cuando también decimos que la violencia de género es cuestión de todos. Creemos que no se puede poner en riesgo este pacto. Pensamos que es el momento de la unidad y no llevar el mensaje partidista a través de la violencia de género. Estamos convencidos al amparo de lo políticamente correcto, y pensamos que hay muchas formas de reivindicar, y nunca hemos apoyado una huelga que no estuviese motivada. Sin embargo, la posterior moción es para reivindicar el papel de la mujer y celebrar el 8 de marzo. Hay que decir que con el PSOE España aportaba 7 de cada 10 paradas, y hoy hay trabajando más mujeres que nunca. Hay mucho por hacer, pero también se ha realizado mucho. La maternidad no puede suponer un obstáculo, sino una oportunidad. Pero es cierto que desde el PP pueda estar de acuerdo en una moción donde se dice «que denunciamos al gobierno por la pasividad», pues bien desde el PP se ha trabajado en flexibilización del trabajo, medidas a favor de las mujeres, teletrabajo, apoyos a las familias, tarifa plana para las mujeres que se incorporan de la maternidad, bonificación del 100% para los supuestos de baja por maternidad, riesgo en el embarazo, cosas interesantes se están haciendo, en la línea de bajar la brecha salarial. Según la encuesta del INE se ha reducido la brecha salarial. También hay que trabajar por la lucha de las pensiones, y habrá que seguir trabajando sobre la brecha de las pensiones. Y también sobre los debates gramaticales, tenemos que luchar contra ello. No pensamos que una huelga feminista sea la solución. Pensamos que el 8 de marzo es para reivindicar, pero también para celebrar los avances.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Doña Myriam Molina Navarro (Portavoz GM PSOE): Buenas noches, gracias señora alcaldesa. Desde el GM Socialista apoyamos el paro convocado por UGT y CCOO, y queremos manifestar nuestro compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos, y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y avanzada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres. Es cierto que existen avances que a lo largo de la década se han desarrollado en nuestro país, pero de igual modo somos conscientes de los retrocesos y recortes que se siguen sufriendo en las políticas de igualdad. Por ello queremos adoptar nuestro compromiso activo con la discriminación laboral, de salarios y demás con las mujeres. El Partido Socialista ha sido y es clave con estas cosas ya que creo la Ley de Igualdad y la Ley de Dependencia. No podrá haber una sociedad verdaderamente democrática sino somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Una de las mayores desigualdades que se viven es la brecha salarial. Es necesario que todos los géneros se unan y conseguir un cambio social. Y con este paro se pretende visibilizar el papel de la mujer. El feminismo es una lucha creada por la mujer, para liberar a la mujer. Debemos hacer entre todo un esfuerzo y visibilizar el papel de la mujer. El machismo nos viene de serie por herencia cultural. Hay que trabajarlo, es cosa de todos y de todas, por ello este equipo de gobierno viene trabajando desde hace un tiempo, desde los colegios, talleres, encuentros, etc... cuyo objetivo es concienciar, prevenir, etc...

Don Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Creo que el discurso que ha realizado Myriam valdría como argumentario en la siguiente sesión. Creo que el compromiso es de todos. El primer Plan de Igualdad se hizo hace años. Lo único es que el PP pensamos que no es necesaria una huelga general para reivindicarlo. Estos problemas se visibilizan trabajando día a día, hay que fomentar el espíritu de igualdad, pero no es necesaria una huelga.

Doña Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Creo que la huelga lo que está creando es debate y reflexión sobre porqué se tiene que hacer una huelga, es sobre todo tocar la parte doméstica, la parte de consumo, etc... Si para la mujer, se para todo. Aún falta mucha educación en estos temas. Los jóvenes, se ha retrocedido, no se ha avanzado. Cada vez se están haciendo más charlas para concienciar a la sociedad. Y si las asociaciones lo tienen claro, mi apoyo lo tienen. Hay bastante diversidad, huelga de 24 horas, paro de 2 horas, etc... Pero es importante que las mujeres salgan a la calle.

Doña Myriam Molina Navarro (Portavoz GM PSOE): Quiero hacer hincapié en la necesidad de que se nos haga visibles. Esas 2 horas, van a parar el mundo, las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



mujeres somos más de la mitad de la población. Queremos simple y llanamente ser escuchadas.

ANTECEDENTES

ÚNICO: 28 de febrero del 2018: Siendo las 20:20 horas, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO

La Sra. Myriam Molina Navarro en representación del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Antonio Puerto García en representación del Grupo Municipal Esquerra Unida y el Sr. Francisco Martínez Molina portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Aspe del Ayuntamiento de Aspe, elevan al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales, convoca una huelga general a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzando tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- *En 2017 en nuestro país 49 mujeres y 8 niños y niñas murieron asesinadas por violencia de género. De enero a septiembre de 2017 se habían presentado 125.769 denuncias.*
- *El paro entre las mujeres supera los 2 millones, lo que supone una progresiva feminización del desempleo.*
- *Hay un millón y medio de mujeres menos que de hombres incorporadas a la actividad y 1.6 millones menos de mujeres ocupadas que hombres.*
- *Las mujeres dejaron de percibir, por un trabajo igual al de un hombre, casi 6.000 € al año.*
- *Una masiva feminización de los contratos a tiempo parcial, el 73.86 € de los mismos son desempeñados por mujeres (3 de cada 4)*
- *Las mujeres asumen mayoritariamente permisos y excedencias por cuidado (9 de cada 10 son tomadas por mujeres), lo que limita su desarrollo profesional y merma sus derechos y prestaciones sociales.*
- *La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura, las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo ignoradas.*
- *Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.*
- *Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Es por todas estas cosas y muchas más razones por lo que denunciamos la pasividad del Gobierno en políticas de Igualdad. Apoyamos activamente la movilización feminista con paros parciales contra las desigualdades estructurales, las brechas de género y las violencias machistas, y como forma de visibilizar la precariedad laboral y social. Exigimos al Gobierno y a las empresas medidas reales y eficaces que combatan la discriminación.

Y exigimos al Gobierno y a las formaciones políticas compromiso por la Igualdad y contra la violencia de género:

1. Avanzar en la eliminación de las violencias machistas, garantizando el estricto cumplimiento del compromiso económico, seguimiento y evaluación de las medidas acordadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

2. Impulsar el Diálogo Social y la Negociación Colectiva, incrementar las políticas activas de empleo, exigir planes de Igualdad en todas las empresas obligadas por ley y establecer medidas de acción positiva, imprescindibles para combatir las brechas de género en el empleo, avanzar en conciliación y corresponsabilidad y eliminar las desigualdades en la protección social.

3. Incrementar los recursos técnicos y humanos de la Inspección de Trabajo, y mejorar los criterios de vigilancia y control de cumplimiento de la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

4. Fortalecer los servicios públicos, especialmente en Educación, Sanidad y Servicios Sociales, impulsando un modelo educativo igualitario que combata los estereotipos sexistas, así como garantizar las infraestructuras públicas necesarias para la atención a mayores, personas de pendientes y menores especialmente de 0 a 3 años.

5. Promover una ley para la igualdad salarial, ay avanzar en la representación paritaria en los distintos órganos de representación y decisión del conjunto de las estructuras sociales y económicas de la sociedad española.

6. La ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo digno de las trabajadoras del hogar, así como la promoción activa, desde la representación de España en la OIT, de la aprobación de un Convenio Internacional contra la violencia de género en el lugar de trabajo.

En el 8 de Marzo, reiteramos la denuncia por la inacción institucional y gubernamental de Europa ante el drama de las personas que han huido de sus países en conflicto, buscan refugio o solicitan asilo, y el especial impacto que sufren las mujeres y las niñas, en muchos casos víctimas de abusos y violaciones.

Por éstas y muchas más razones, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal de Esquerra Unida y el Grupo Municipal Vespa, presentan para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1. Nos sumamos a las reivindicaciones de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, y apoyamos la Huelga promovida por estas organizaciones, definida en paros laborales en cada centro de trabajo de dos horas por turno, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2. *Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
3. *Así mismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del diálogo social para evitar las situaciones de discriminación, hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género y acabar con los niveles de desigualdad que existen en nuestro país.*

En Aspe a 28 de febrero de 2018.

Firmado y rubricado por D^a Myriam Molina Navarro (Portavoz Grupo Municipal Socialista), D. Antonio Puerto García (Portavoz Grupo Municipal Esquerra Unida) y D. Francisco Martínez Molina (Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Aspe)."

ACUERDO

Adoptado con 12 votos a favor y 8 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: 8 votos del grupo municipal PP.

Abstenciones: --

PRIMERO: Nos sumamos a las reivindicaciones de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, y apoyamos la Huelga promovida por estas organizaciones, definida en paros laborales en cada centro de trabajo de dos horas por turno, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.

SEGUNDO: Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

TERCERO: Así mismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del diálogo social para evitar las situaciones de discriminación, hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género y acabar con los niveles de desigualdad que existen en nuestro país.

16. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000005/2018-SEC.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA" PRESENTADA A LAS 20:20 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2018 ANTE ESTA SECRETARÍA.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Video 16: <https://youtu.be/Oq6wT7QHJqU>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

ÚNICO: 28 de febrero del 2018: Siendo las 20:20 horas, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“Doña Miriam Molina Navarro, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don. Antonio Puerto García, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y Don Francisco Martínez Molina, portavoz del Grupo Municipal VESPA en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, elevan al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras escrito recibido de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, de fecha 21 de febrero de 2018, por el que se expone:

“El 8 de marzo de 1857 un grupo de obreras textiles protestó por las miserables condiciones en que trabajaban. A partir de esa fecha se sucedieron diferentes movimientos de protesta. En la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Copenhague en 1910, se estableció el 8 de marzo como el Día Internacional de la mujer trabajadora. Día de reivindicación de los derechos laborales y sociales de las mujeres reconocido internacionalmente como reivindicación de la igualdad y de la equidad entre mujeres y hombres. Aunque nuestra legislación en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un avance, se siguen produciendo flagrantes casos de violencia de género, discriminación salarial, mayor índice de desocupación femenina, escasa presencia de mujeres en lugares de responsabilidad política, social cultural y económica, y continúan habiendo muchos problemas para conciliar la vida personal, laboral y familiar. A pesar de los esfuerzos que las Administraciones Públicas están haciendo por hacer frente a la diferencia laboral y a la desigualdad entre hombres y mujeres, hay que recordar que las competencias en materia laboral son estatales, por eso desde la FVMP, consideramos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



necesario una ley para paliar esta injusticia social y económica que afecta a todas las mujeres trabajadoras, así como la implantación de las medidas de las Cortes Valencianas, en resolución de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género y del Colectivo LGTBI, del 5 de diciembre de 2017, y que se contemple los recursos suficientes para que la aplicación de la ley 3/2017, del 22 de marzo por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sea eficaz.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Conmemorar el 8 de marzo como día Internacional de la Mujer y promover acontecimientos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombre y mujeres.

SEGUNDO: Comprometerse a evaluar y hacer el seguimiento de los acuerdos tomados otros años en materia de igualdad.

TERCERO: Pedir al gobierno español que inicie los trámites por aprobar una ley de equiparación efectiva salarial entre hombres y mujeres.

CUARTO: Instar a los partidos políticos con representación al Congreso de los Diputados a prestar propuestas y que agilicen los procesos para aprobar la ley.

QUINTO: Instar al gobierno estatal a destinar recursos en inspección del trabajo y seguridad social para detectar y sancionar discriminaciones, directos e indirectos, por razón de sexo.

SEXTO: Instar a las Administraciones Públicas competentes a equipar los permisos de paternidad y maternidad y, además, hacer a que sean intransferibles y cien por ciento remunerados, con el calendario de implementación respectivo.

SÉPTIMO: En la medida de las respectivas competencias locales, integra de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente los siguientes ámbitos: Acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación; desarrollo e innovación; sociedad de la información, cultura, política exterior, cooperación al desarrollo y en medio rural.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la FVMP.

Edo. y rubricado por Doña Miriam Molina Navarro, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don. Antonio Puerto García, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y Don Francisco Martínez Molina, portavoz del Grupo Municipal VESPA. En Aspe a 28 de febrero de 2018."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Conmemorar el 8 de marzo como día Internacional de la Mujer y promover acontecimientos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombre y mujeres.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SEGUNDO: Comprometerse a evaluar y hacer el seguimiento de los acuerdos tomados otros años en materia de igualdad.

TERCERO: Pedir al gobierno español que inicie los trámites por aprobar una ley de equiparación efectiva salarial entre hombres y mujeres.

CUARTO: Instar a los partidos políticos con representación al Congreso de los Diputados a prestar propuestas y que agilicen los procesos para aprobar la ley.

QUINTO: Instar al gobierno estatal a destinar recursos en inspección del trabajo y seguridad social para detectar y sancionar discriminaciones, directos e indirectos, por razón de sexo.

SEXTO: Instar a las Administraciones Públicas competentes a equipar los permisos de paternidad y maternidad y, además, hacer a que sean intransferibles y cien por ciento remunerados, con el calendario de implementación respectivo.

SÉPTIMO: En la medida de las respectivas competencias locales, integra de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente los siguientes ámbitos: Acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación; desarrollo e innovación; sociedad de la información, cultura, política exterior, cooperación al desarrollo y en medio rural.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la FVMP.

17. MOCIONES.

Han quedado incluidos como tal los puntos 15 y 16 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

18.1.- RUEGO ORAL NÚMERO 1. (Video 17: <https://youtu.be/0jHBto1IMHs>)

Don David Olivares García (GM PP): El paraje del Hondo de las Fuentes es uno de los de mayor importancia histórica en nuestro municipio. En pleno cauce del río Tarafa,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



posee varias de las antiguas estructuras ligadas con el aprovechamiento del agua en Aspe. Una de ellas es el acueducto del Hondo de las Fuentes o de Percebal, construido el actual en 1840. Como lamentablemente ocurre con la mayoría de elementos de nuestro patrimonio, el acueducto ha sufrido varios actos vandálicos con pintadas tanto en el inicio de la estructura, como la más llamativa en el centro del mismo hace algo más de un año, sobre el tajamar que recae en el encauzamiento del río. Creemos que todo nuestro patrimonio debe ser sometido a un mantenimiento, cuidado y reparación de actos vandálicos que tristemente no podemos evitar. Entendemos que la actuación en el patrimonio histórico y artístico no debe ser improvisada ni precipitada, pero puesto que, como indicaba, esta situación se da desde hace más de un año, rogamos a la alcaldesa que el acueducto del Hondo de las Fuentes sea limpiado en cuanto sea posible de las pintadas por actos vandálicos que a día de hoy contiene.

Doña María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Indagaremos sobre la capacidad municipal para actuar sobre el acueducto, y actuaremos en consecuencia. Gracias.

18.2.- RUEGO ORAL NÚMERO 2. (Video 18: <https://youtu.be/g0ulOOuwWG8>) Don Sergio Puerto Manchón (GM PP): Desde el Grupo Popular llevamos meses manifestando nuestra preocupación por la situación por la que atraviesa la plantilla de la Policía Local y por la falta de decisiones por parte del Equipo de Gobierno para la solución de los problemas existentes.

Es por eso que en el mes de noviembre solicitamos un informe con el objeto de arrojar algo de luz al respecto, informe que si bien no contiene conclusiones determinantes sí deja entrever que hay varias cosas susceptibles de mejorar y que la norma que rige los turnos de la Policía Local necesita una revisión y actualización tras 14 años en los que sin duda ha quedado obsoleta.

Con esa intención nos consta que la Alcaldesa ha convocado 2 reuniones para tratar el tema, aunque de momento sin acuerdos.

Lo cierto es que la situación no hace más que empeorar; las bajas se acumulan por motivos preocupantes como usted sabe, se han marchado agentes y algunos manifiestan su intención de hacerlo en cuanto puedan. El caso es que de una plantilla que en estos momentos tendría que tener 32 agentes en la calle, sólo hay disponibles 19, circunstancia que provoca que el servicio prestado a los vecinos sea deficiente y que algunos agentes se estén viendo obligados a realizar turnos de 9, 10 e incluso 14 días seguidos, lo que provoca una tensión laboral insoportable y una total imposibilidad de conciliar la vida laboral y familiar.

Por todo esto y por nuestra voluntad de colaborar en la búsqueda de soluciones, a pesar de las manifestaciones vertidas por el Primer Teniente de Alcalde esta semana en un medio de comunicación en las que me acusaba de acusar con falsedades al Concejal de Seguridad y al Intendente de la Policía, rogamos a la Sra. Alcaldesa que dé máxima prioridad a este asunto y se celebren cuantas reuniones sean

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



precisa para alcanzar acuerdos realmente negociados. Por su bien, el de los trabajadores y el del pueblo.

Y aprovecho para añadir que no creo que tenga que pedir disculpas, ni mucho menos pensar que no estoy legitimado para desempeñar un cargo público, pues en ningún momento he acusado de nada a nadie. Siempre he hablado de “presuntos incumplimientos” y me he limitado a cumplir con mi obligación de fiscalizar y proponer alternativas. Otra cosa es que al Sr. Puerto y al Concejal de Policía no les guste el que diga que su área está gestionada desde la improvisación, pero a las muestras me remito. Gracias.

Doña María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Pues como has dicho, desde el equipo de gobierno se le está dando prioridad a resolver el malestar. Las relaciones en el cuerpo de la Policía siempre han sido complejas. La concejalía de RRHH y esta alcaldía se está reuniendo con los miembros del Área de Seguridad. Lo que sí que hemos realizado es dar instrucciones claras de cumplimiento de los decretos de alcaldía de 2000 y 2003. En cuanto a las quejas se contestarán. Trabajamos en ello, y sabemos que el servicio que presta nuestra Policía Local es indispensable para el municipio.

Don Antonio Puerto García (Portavoz GM EUPV): Por alusiones quiero aclarar, me ratifico en lo que dije en los medios de comunicación y manifiesto que has hecho acusaciones contra el concejal y contra el intendente, podemos repasar lo que se ha dicho en los medios. Y también las numerosas sombras que se han ido sembrando y dudas. Yo celebro tu disposición, pero has cargado muchas tintas para generar dudas sobre este aspecto. Y no solo en un medio, en varios, pidiendo responsabilidad al concejal. Si bien hay cosas que hay que mejorar —y no solo en la Policía—, en este Ayuntamiento hay muchas cosas que mejorar. Hace poco hablamos del Plan General, que se está quedando obsoleto. Pero en ningún momento se ha dicho en ese informe sobre vulneración o acoso. Si he visto algo, he pedido depurar responsabilidades. Y no solo eso, la generación de muchas sombras. Y el concejal y un funcionario ha visto como se ponía en dudas su trabajo.

Don Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo solamente me he referido tanto al intendente y concejal de seguridad de pecar de cierta improvisación y falta de planificación. Y se modifica el cuadrante no solamente para casos de urgencia, sino también para servicios ordinarios. Si tú interpretas eso así. Yo simplemente he dicho que el concejal y funcionario del área de seguridad lo manejan improvisando, eso es lo que he dicho. Si quieres ver cualquier otro tipo de circunstancia. Y a tenor de esto y lo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



que estamos viendo, esto lo mantengo. No creo que tenga que pedir disculpas. Además, siempre he hablado de presuntas irregularidades.

18.3.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 1. (Video 19: <https://youtu.be/xS4k3Mb5ak4>) Don Sergio Puerto Manchón (GM PP): Hace algunas semanas desde la Concejalía de Cultura se anunciaba la puesta en marcha del Circuito de Ocio y Cultura “De tarde en tarde”. Según tenemos entendido de momento están programadas por el Ayuntamiento cuatro actuaciones en distintos locales de ocio de la localidad.

En relación a esto, le formulamos a la Sra. concejala las siguientes preguntas:

- ¿Sufraga íntegramente el Ayuntamiento estas actuaciones?
- ¿Qué criterio se ha seguido para seleccionar estos locales y no otros?
- ¿Piensa la concejala sufragar una actuación a todos los locales de ocio y/o restauración del municipio a lo largo de 2018?
- ¿Cree de verdad que la mejor manera de dinamizar el ocio en los locales es sufragando el coste íntegro de las actuaciones en lugar de colaborar e incentivar a aquellos locales que demuestren interés por la realización de estas actividades independientemente de que se las paguen o no?
- ¿No cree usted que con esta medida lo que realmente se está haciendo es falsear la competencia entre los locales de ocio del municipio?

Gracias.

Doña Myriam Molina Navarro (Concejala delegada): Buenas noches. Esta iniciativa surge con la idea de fomentar el ocio y la cultura en todos los rincones de nuestro municipio. Como bien sabrás nosotros no tenemos espacios para poder llegar en determinados lugares y celebrar este tipo de actuaciones, más allá del Teatro Wagner o la propia calle y en invierno es un poco más duro. Lo único que realicé es buscar la colaboración de locales que me pudieran ceder su espacio, simple y llanamente. Mi objetivo es cubrir todos aquellos lugares que estén dispuestos a cederme y poder estimular el ocio y la cultura para que los vecinos no se tengan que marchar de nuestro municipio. Ello contribuye a mover la economía de Aspe, y por supuesto tengo pensado contar con todos los locales de Aspe.

Don Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): ¿No has valorado otra forma de incentivarlo?, igual que el Ayuntamiento no cuenta con locales, pero no has valorado la posibilidad de que aquellos locales que quieran fomentar el ocio a través de subvenciones. Aquí históricamente mucha gente se ha jugado sus euros, y hoy en día hay ocales privados que siguen apostando su dinero. ¿No has pensado otra vía que no sea sufragar íntegramente las actuaciones?, además hay otros locales que no se han visto beneficiados. Yo creo que no es una medida acertada, sí la intención, pero la medida no es acertada, hay otras medidas que no falseen la competencia.

Doña Myriam Molina Navarro (Concejala delegada): La programación hasta diciembre está prácticamente cerrada. También decirte que los locales que ya han

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



promocionado, hemos empezado ya, y en la próxima tanda vienen otros tantos. Y todos van a tener la opción de participar. Lo he considerado una medida muy justa. De todas formas estudiaré tu propuesta.

Don Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Me parece bien que con recursos públicos se incentive, se apoye, pero no sufragar íntegramente.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:40 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515735751576745 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

